

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

12 MAR 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 003,

TENIENDO PRESENTE: El Ingreso de Oficina de Partes N°3758 del 02 de septiembre del 2019. Fotocopia de R.U.T. N°65.147.067-6 a nombre de Fundación Educacional Diamante RS del SII. Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro de fecha 21.08.2019 del Servicio de Registro Civil e Identificación. Certificado de pertenencia registro público de personas o entidades pedagógicas y técnicas de apoyo - ate de fecha 05.11.2018 de División de Educación General del Ministerio de Educación. Fotocopia de Cédula de Identidad [REDACTED] a nombre de Gladys del Carmen Vera Inostroza. Fundación Educacional Diamante RS de fecha 20.06.2017. Contrato de Arrendamiento Inversiones del Agua Limitada a Fundación Educacional Diamante R.S. de fecha 22.08.2019. Certificado de Inscripción de fecha 01.09.2019. Inscripción al Rol Único Tributario y/o Declaración Jurada de Inicio de Actividades de fecha 16.08.2018 del SII.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

Lo dispuesto en el Art. 27 del Decreto Ley N°3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, lo dispuesto por los Artículos 5 letra d), 12 y 63, letras g) e i) y Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones posteriores.

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY, LO QUE SIGUE:

1.-AUTORICÉSE A FUNDACIÓN EDUCACIONAL DIAMANTE RS, RUT N°:65.147.067-6, Representada por Gladys del Carmen Vera Inostroza, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio Legal Tomas Alba Edison 237, Viña del Mar, para funcionar en Av. Concón Reñaca N°165, Local 6, comuna de Concón, con el objeto de difundir, capacitar y ejecutar proyectos en responsabilidad social en áreas de educación, salud y medio ambiente a la sociedad civil.

2.- DECLÁRESE exenta de pago de Patente Municipal a FUNDACIÓN EDUCACIONAL DIAMANTE RS, en la medida que realice acciones gratuitas o bien actividades lucrativas y en este último caso, siempre que invierta la totalidad de los beneficios que obtenga en sus fines propios.

3.- NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal en el domicilio del Representante Legal.

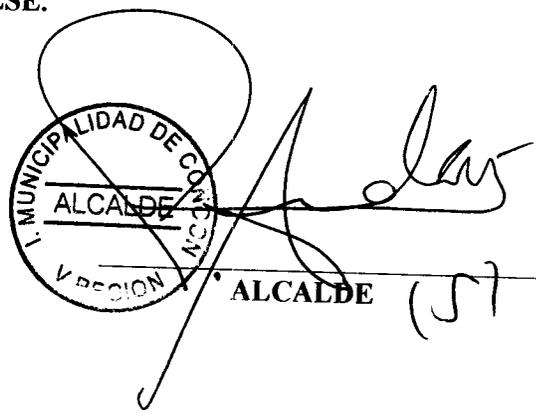
4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/GVG/sgm.-

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Interesado.
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Dirección Adm. y Finanzas
- ◆ Contabilidad.
- ◆ Departamento de Rentas (2)


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado